

## Precios de suscripción.

## EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0'15

**Boletín****Oficial****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL****Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**REAL DECRETO**

En consideración á la imposibilidad de que en el Real Sitio de San Ildefonso se guarde el ceremonial acostumbrado con motivo del próximo alumbramiento de Mi muy cara y amada Esposa,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Asistirán á la presentación del Infante ó la Infanta que nazca los Ministros de la Corona que estén en el Real Sitio, los Jefes de Palacio, los Presidentes de los Cuerpos Colegiados, si estuvieren en el Real Sitio, el Obispo de Segovia, el Presidente de la Diputación provincial de Segovia, los Gobernadores civil y militar de aquella provincia y el Alcalde del Real Sitio.

Art. 2.º Si se hallaren en San Ildefonso Embajadores ó Jefes de Misión del Cuerpo Diplomático extranjero, serán invitados para asistir á la ceremonia.

Art. 3.º Tan luego se presenten señales evidentes del próximo alumbramiento se avisará á las personas arriba designadas para que concurren de uniforme á las habitaciones del Palacio de San Ildefonso destinadas al efecto.

Art. 4.º Verificado el parto, la Camarera Mayor lo pondrá in-

mediatamente en conocimiento del Presidente de Mi Consejo de Ministros, ó, ausente él, del Ministro de jornada, quien anunciará á las personas presentes el fausto suceso, participándoles el sexo del recién nacido, y lo comunicará al Comandante general de Alabarderos á fin de que se hagan con la posible celeridad las salvas.

Art. 5.º Si el recién nacido es Infante, se harán en San Ildefonso y en Madrid salvas de 21 cañonazos, y si es Infanta, las salvas serán de 15 cañonazos.

Art. 6.º Acompañado de la Camarera Mayor y de los Jefes de Palacio, presentaré el recién nacido ó la recién nacida á las personas reunidas en virtud del presente Decreto.

Art. 7.º El Ministro de Gracia y Justicia, como Notario Mayor del Reino, extenderá el acta del nacimiento y presentación, terminada que sea esta ceremonia.

Art. 8.º El presente Decreto se comunicará por el Presidente de Mi Consejo de Ministros á todos los Ministerios y al Jefe Superior de Palacio para su puntual cumplimiento.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil novecientos ocho.— ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta del 9 de Junio de 1908.)

**Ministerio de la Gobernación****REAL ORDEN**

Vistas las instancias del Fomento de la Industria, Comercio y Propiedad de Gerona y de la Junta local de Reformas Sociales de Mataró, solicitando aclaración de la ley del Descanso en lo referente á la carga, descarga y transporte de mercancías en domingo;

Resultando que las mencionadas instancias pasaron á informe del Instituto de Reformas Sociales, el cual lo emitió con fecha 19 de Mayo último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con el referido informe, se ha servido disponer:

Que la expedición, carga y descarga de mercancías exceptuadas del descanso abarca los extremos siguientes:

1.º La expedición de mercancías, ó sea el acto de transportarlas desde la estación de partida hasta la estación de destino; todos los transbordos inherentes al mismo acto del viaje, bien sea de tren á tren, de tren á barco ó de un medio á otro de transporte de los que fuesen preciso emplear entre la estación de salida de las mercancías y la estación de destino.

2.º La expedición, carga y descarga de las materias susceptibles de alteración; desde las estaciones de partida hasta las de destino; desde el domicilio del expedidor hasta las estaciones ó puntos de partida; desde las estaciones de llegada hasta el domicilio de los consignatarios; desde los depósitos, buques ó lugares de producción ó arribo hasta las fábricas de conservas, embalaje, preparación ó transformación, depósito, y viceversa; y

3.º La expedición, carga y descarga (incluso desde el domicilio del productor ó propietario hasta el domicilio de los consignatarios) de todos los artículos y sustancias expresamente exceptuadas del Descanso dominical.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1908.— Cierva.

Sres. Gobernadores civiles de Barcelona y Gerona.

(Gaceta del 10 de Junio de 1908.)

## Precios de suscripción.

## FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

## Núm. 71

## 6'25

## 12'50

## 0'25

## Núm. 1340

**Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia****EXPLOSIVOS**

La Sociedad "Unión española de explosivos," con fecha 4 del actual, ha nombrado Agente de la misma en esta provincia, para evitar el fraude y contrabando de dicho artículo, á D. José García Baño.

Lo que se publica por medio del presente anuncio, para conocimiento del público en general.

Segovia 10 de Junio de 1908.— El Delegado de Hacienda, P. I., Jacobo Salcedo.

## Núm. 1329

**Alcaldía de Sepúlveda**

Hallándose vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, una plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de cien familias pobres y casos de oficio, los que deseen aspirar á ella, que han de pertenecer precisamente al Cuerpo de Mélicos titulares de España, dirigirán sus instancias al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud y méritos profesionales, conforme previene la vigente Instrucción de Sanidad y Reglamento para su ejecución.

Sepúlveda 9 de Junio de 1908.— El Alcalde, Elias G. de Bonilla.

## Núm. 1333

**Alcaldía de Torrecaballeros**

Terminado el apéndice de la contribución territorial, formado para que sirva de base al repartimiento que ha de hacerse para el año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia; dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se pre-

senterán.

Torrecaballeros 8 de Junio de 1908.— El Alcalde, Marcelo García.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

INTENDENCIA DE EJÉRCITO DE LA PRIMERA REGIÓN MILITAR

SECCIÓN DE INTERVENCIÓN.—NEGOCIADO 1.<sup>o</sup>

Existiendo en esta Intendencia los diplomas de Cruz de plata del Mérito militar, expedidos en las fechas que se expresan, á favor de las clases é individuos de tropa comprendidos en la relación que á continuación se inserta, se avisa por el presente á los interesados ó á sus herederos, si hubiesen fallecido, que pueden reclamarlos por conducto de los Alcaldes de los pueblos, Comisarios de Guerra de las provincias ó Intendencias militares de la región en que residan; advirtiendo que para realizarlos deberán presentar un timbre móvil de dos pesetas, y que se devolverán al Ministerio de la Guerra para su cancelación los que no se reclamen en un plazo de seis meses, á contar desde la publicación de este aviso en la *Gaceta de Madrid*, en analogía con lo dispuesto en Real orden de 25 de Octubre de 1899 (*Diario oficial*, núm. 238).

## Relación que se cita

CLASES	NOMBRES	CUERPOS	FECHA DEL DOCUMENTO
Soldado	Abdón Melchor Cano	Batallón Cazadores Expedicionario, núm. 1	8 Marzo 1904.
Idem	Agapito Bazán Gara	Idem id. Las Navas, núm. 11	15 Junio 1897.
Idem	Agripino Abdón Dañas	Escuadrón Caballería Filipinas	8 Enero 1902.
Idem	Agustín Biansón Saludares	Regimiento Infantería Iberia, núm. 69	8 Enero 1902.
Idem	Agustín Cordones	Idem id. Baleares, núm. 41	9 Octubre 1897.
Idem	Agustín Pintado García	Idem	6 Diciembre 1897.
Idem	Agustín Vaquero Gómez	Idem	6 Diciembre 1897.
Idem	Alejandro García Martí	Idem	15 Junio 1897.
Idem	Alejandro Hernán Hernán	Idem	15 Junio 1897.
Idem	Alfonso Gómez Casares	Batallón Cazadores Colón	9 Octubre 1897.
Idem	Alonso Aroca Julián	Idem	13 Septiembre 1897.
Idem	Andrés Pon Torre	Idem id. Las Navas, núm. 11	13 Septiembre 1897.
Idem	Andrés Rodríguez Nieto	Regimiento Infantería Baleares, núm. 41	6 Diciembre 1897.
Idem	Andrés Salvador Pérez	Idem id. Pavia	5 Noviembre 1897.
Sargento	Angel Campillo Pintor	Escuadrón Movilizados Jabú	9 Octubre 1897.
Soldado	Angel Duque Gómez	Regimiento Infantería Zamora	15 Junio 1897.
Idem	Angel Reyes Pulido	Batallón Cazadores Barbastro, núm. 4	25 Febrero 1898.
Idem	Aniceto Caballero Ortiz	Regimiento Infantería Granada	25 Febrero 1898.
Guardia civil	Andrés Jiménez Sande	Guardia civil	23 Junio 1897.
Soldado	Andrés Gutiérrez Pablo	Batallón Cazadores Barbastro, núm. 4	5 Noviembre 1897.
Cabo	Aniceto Encarnación Trajano	Regimiento Infantería Soria	15 Junio 1897.
Soldado	Aniceto Rodríguez Zamorano	Idem id. Baleares, núm. 41	6 Diciembre 1897.
Idem	Antonio Bertomén Ferrer	Idem id. Pavia	6 Diciembre 1897.
Voluntario	Antonio Alfonso Curbelo	Escuadrón Movilizados Camajuani	9 Octubre 1897.
Soldado	Antonio Galaya Valcárcel	Batallón Cazadores Las Navas, núm. 11	15 Junio 1897.
Idem	Antonio Castro Peláez	Regimiento Infantería Cuenca	15 Julio 1901.
Idem	Antonio Gidonela Lozano	Batallón Cazadores Expedicionario, núm. 1	29 Octubre 1900.
Idem	Antonio Daviñas Ramos	Regimiento Infantería Castilla	25 Febrero 1898.
Idem	Antonio Gutiérrez Requesén	Idem id. Habana	30 Diciembre 1897.
Idem	Antonio López Muñoz	Idem id. Mallorca	15 Junio 1897.
Sargento	Antonio Madera Salgado	Idem id. Baleares, núm. 41	9 Octubre 1897.
Soldado	Antonio de la Mata San Pedro	Idem	15 Junio 1897.
Idem	Antonio Maya Medina	Batallón Cazadores Baza	13 Septiembre 1897.
Voluntario	Antonio Palmares Fernández	Movilizados de Camajuani	22 Octubre 1897.
Soldado	Antonio Ponce González	Regimiento Infantería Castilla	22 Octubre 1897.
Idem	Antonio Ríos del Pilar	Escuadrón Arlabán, núm. 24	27 Marzo 1897.
Corneta	Antonio Rey Sánchez	Regimiento Peninsular Artillería	15 Enero 1904.
Soldado	Antonio Segundo Díaz	Batallón Cazadores Cataluña	20 Julio 1897.
Idem	Apolinar Aldea García	Regimiento Infantería Baleares	6 Diciembre 1897.
Guerrillero	Apolonio León	Escuadrón Movilizados Cifuentes	9 Octubre 1897.
Sargento	Baldomero Villalobos Sarti	Cuerpo de Inválidos	9 Diciembre 1901.
Guardia civil	Bautista Martín Canosa	Guardia civil	25 Febrero 1898.
Idem	Blas Beltrán Sánchez	Idem	27 Junio 1904.
Soldado	Blas García García	Regimiento Infantería Zaragoza	15 Junio 1897.
Idem	Bonifacio Salcedo Vázquez	Idem id. Baleares	6 Diciembre 1897.
Idem	Buenaventura Balladares López	Batallón Cazadores Cuba	18 Marzo 1899.
Idem	Carlos Bienzobas Tolosana	Idem id. Baza	22 Octubre 1897.
Cabo	Carlos Ferga Páez	Regimiento Infantería Asturias	27 Marzo 1897.
Soldado	Carlos Jiménez Gómez	Idem id. Baleares	6 Diciembre 1897.
Idem	Carlos Rodríguez Blanco	Idem	9 Octubre 1897.
Guerrillero	Carmelo Cordoví Socarrás	Guerrilla de Biyam	25 Febrero 1898.
Soldado	Carmelo Martín Huete	Regimiento Infantería Zaragoza	30 Diciembre 1897.
Cabo	Casilde Casimiro García	Idem id. Pavia	25 Febrero 1898.
Soldado	Cecilio Barrios Noriega	Idem id. Wal Río	6 Diciembre 1897.
Idem	Cecilio Rodríguez	Batallón Biza	5 Noviembre 1897.
Capitán movilizado	D. Ceferino González del Campillo	Movilizado Cuba	6 Febrero 1901.
Soldado	Ceferino Rivero Yáñez	Regimiento Infantería Baleares	15 Junio 1897.
Idem	Calestino Arderus Rodríguez	Batallón Cazadores Colón	9 Octubre 1897.
Idem	Cipriano Díaz Fuentes	Regimiento Infantería Baleares	13 Septiembre 1897.
Idem	Clemente Felechosa Oreal	Guerrilla Montaña Chilcina	27 Marzo 1897.
Idem	Cristóbal Pérez Ruiz	Batallón Cazadores Colón	20 Julio 1897.
Idem	Cristóbal Romero Acevedo	Idem	13 Septiembre 1897.
Idem	Dámaso Sánchez Calaños	Regimiento Infantería Zaragoza	15 Junio 1897.
Idem	Daniel Hidalgo San Felipe	Batallón Cazadores Colón	18 Marzo 1899.
Idem	Daniel Novo	Regimiento Caballería de la Reina	25 Febrero 1898.
Idem	Diego Pein Roher	Batallón Cazadores Colón	18 Marzo 1899.
Marinero	Dionisio Avallé Gozoso	Cuerpo de Inválidos	8 Enero 1902.
Corneta	Dionisio Torrijos de la Cruz	Regimiento Infantería Baleares	9 Octubre 1897.
Soldado	Domingo Moraleda Gómez	Idem id. Antequera	31 Octubre 1881.
Idem	Domingo Sánchez Bahamonde	Batallón Biza, Peninsular núm. 6	30 Mayo 1901.
Cabo	Doroteo Cojuda Guerra	Guardia civil, Comandancia Habana	20 Agosto 1880.
Soldado	Eduardo Mateo Tejedor	Batallón Builé, Peninsular núm. 1	13 Septiembre 1897.
Sargento	Eduardo Biraona Garcés	Regimiento Infantería Builé	23 Septiembre 1896.
Soldado	Elias Alcayera Llorente	Idem id. Iberia, núm. 69	8 Enero 1902.

Soldado.....	Emilio Marcos Manzano.....	Batallón Voluntarios Madrid.....	30 Diciembre 1898
Idem.....	Emilio Suárez Manzanedo.....	Regimiento Infantería Saboya.....	6 Diciembre 1897.
Sargento.....	Eduardo Tosas Otero.....	Idem Caballería Farnesio.....	22 Octubre 1897.
Soldado de primera.....	Espíritu Rey González.....	Idem Infantería del Rey, núm. 1.....	5 Noviembre 1897.
Idem.....	Esteban António Carmona.....	Batallón Cazadores Colón.....	18 Marzo 1899.
Herrador.....	Esteban Marsé Casadesús.....	Regimiento Caballería de la Reina.....	30 Diciembre 1897.
Sargento.....	Eugenio Andradas Latorre.....	Batallón Cazadores Colón.....	22 Octubre 1897.
Soldado.....	Eusebio Guiar Guiar.....	Regimiento Infantería Wad Ras.....	9 Octubre 1897.
Cabo.....	Eustaquio Sierra Sainz.....	Idem id. del Rey, núm. 1.....	5 Noviembre 1897.
Sargento.....	Faustino López Rey.....	Idem id. Wad Ras, núm. 50.....	9 Octubre 1897.
Cabo.....	Fausto González Hernández.....	Idem id. Zirragza.....	15 Junio 1897.
Soldado.....	Federico Cordero Ordóñez.....	Idem id. Extremadura.....	15 Enero 1904.
Idem.....	Feliciano Aparicio Antón.....	Idem id. Baleares, núm. 41.....	13 Septiembre 1897.
Idem.....	Felipe Alonso Cantabrana.....	Idem id. del Rey, núm. 1.....	30 Diciembre 1897.
Idem.....	Felipe Gil.....	Idem.....	9 Octubre 1897.
Idem.....	Felipe Rubio Alcovendas.....	Batallón Bailén, Peninsular núm. 1.....	13 Septiembre 1897.
Cabo.....	Felipe Soto Sánchez.....	Regimiento Infantería Tetuán, núm. 45.....	25 Febrero 1898.
Soldado.....	Félix Buerdo Peláez.....	Batallón Cazadores Colón.....	13 Septiembre 1897.
Guardia civil.....	Félix Calvo Ramajo.....	Comandancia de Matanzas.....	30 Diciembre 1897.
Soldado.....	Félix López Minaya.....	Batallón Cazadores Colón, núm. 23.....	9 Octubre 1897.
Idem.....	Félix Martín Heredero.....	Regimiento Infantería Asturias, núm. 31.....	9 Octubre 1897.
Idem.....	Fermín Fernández García.....	Idem id. Álava.....	30 Abril 1898.
Idem.....	Fernando Gamboa Martínez.....	Idem id. Saboya.....	6 Diciembre 1897.
Idem.....	Fernando Guerrero Nogal.....	Batallón Antequera.....	15 Junio 1897.
Idem.....	Fernando Marchena González.....	Regimiento Infantería Extremadura.....	15 Enero 1904.
Idem.....	Fernando Moreno.....	Idem Caballería de la Reina.....	25 Febrero 1898.
Cabo.....	Fernando Ortiz Morón.....	Idem Infantería Castilla.....	20 Julio 1897.
Soldado.....	Fernando Pápulo Calderón.....	Idem id. Bailén.....	5 Noviembre 1897.
Idem.....	Florencio Donate Santiago.....	Idem id. Castilla.....	22 Octubre 1897.
Idem.....	Florencio Donate Santiago.....	Idem.....	22 Octubre 1897.
Idem.....	Francisco Alorza Zuazua.....	Batallón Baza.....	22 Octubre 1897.
Idem.....	Francisco Arambarre Ansorey.....	Regimiento Caballería del Rey, núm. 1.....	9 Octubre 1897.
Idem.....	Francisco Barrientos Martínez.....	Idem Infantería Saboya.....	6 Diciembre 1897.
Idem.....	Francisco de Bias Morales.....	Batallón Cazadores Colón.....	18 Marzo 1899.
Cabo.....	Francisco Garagoya Sánchez.....	Idem id. Baza.....	5 Noviembre 1897.
Guerrillero.....	Fructuoso González Alvarez.....	Escuadrón Movilizados Camajuani.....	9 Octubre 1897.
Soldado.....	Francisco Granados Martínez.....	Batallón Cazadores Colón.....	9 Octubre 1897.
Idem.....	Francisco Lahandero Ibáñez.....	Regimiento Infantería Asturias.....	27 Marzo 1897.
Idem.....	Francisco Luardia.....	Batallón Cazadores de las Navas.....	30 Diciembre 1897.
Idem.....	Francisco Martín Gutiérrez.....	Regimiento Infantería Baleares.....	15 Junio 1897.
Idem.....	Francisco Melero.....	Batallón Antequera.....	15 Junio 1897.
Idem.....	Francisco Moreno Martín.....	Regimiento Infantería Wad Ras, núm. 50.....	22 Octubre 1897.
Idem.....	Francisco Muñoz Berlanga.....	Idem id. Murcia.....	9 Octubre 1897.
Idem.....	Francisco Olivares Valle.....	Idem id. Mallorca.....	25 Noviembre 1897.
Idem.....	Francisco Osegui O.ano.....	Batallón Baza.....	22 Octubre 1897.
Idem.....	Francisco Pérez Leiton.....	Regimiento Infantería Baleares, núm. 41.....	13 Septiembre 1897.
Idem.....	Francisco Poveda Pastor.....	Idem id. Saboya.....	20 Julio 1897.
Idem.....	Francisco Rey Heredia.....	Idem id. Wad Ras, núm. 50.....	22 Octubre 1897.
Voluntario.....	Francisco Rodríguez Ortega.....	Escuadrón de Camajuani.....	13 Septiembre 1897.
Soldado.....	Francisco Serrano Núñez.....	Regimiento Infantería Castilla.....	20 Julio 1897.
Idem.....	Francisco Torres Prado.....	Idem id. del Rey, núm. 1.....	5 Noviembre 1897.
Idem.....	Gabriel Carmena Díaz.....	Idem id. de la Habana.....	20 Noviembre 1898.
Idem.....	Gaspar Palau Godia.....	Idem id. de Vizcaya.....	25 Febrero 1898.
Idem.....	Germán Ramos Torres.....	Idem id. Baleares.....	13 Septiembre 1897.
Idem.....	Graciano Domingo z Rábio.....	Idem.....	15 Junio 1897.
Sargento.....	Gregorio Salcedo Benito.....	Batallón Provisional de Puerto Rico.....	18 Abril 1896.
Soldado.....	Gregorio Sanz Miguel.....	Idem Baza.....	22 Octubre 1897.
Sargento.....	Hermenegildo Sálico Rincón.....	Regimiento Caballería Pizarro.....	9 Octubre 1897.
Soldado.....	Herminio Martínez Solanes.....	Batallón Chiclana.....	22 Octubre 1897.
Idem.....	Hilario Díaz Filgueira.....	Idem Vergara.....	25 Febrero 1898.
Idem.....	Hilario Garcinuño Muñoz.....	Regimiento Infantería Baleares.....	13 Septiembre 1897.
Cabo.....	Hipólito Benito Redielvill.....	Idem.....	9 Octubre 1897.
Guerrillero.....	Hipólito Hernández Arribas.....	Batallón Cazadores Colón.....	22 Octubre 1897.
Soldado.....	Indalecio Aldanés Zamora.....	Regimiento Infantería Baleares.....	9 Octubre 1897.
Idem.....	Indalecio Gómez Pérez.....	Idem id. Asturias.....	25 Febrero 1898.
Cabo.....	Inocencio Matute Cugoliudo.....	Idem Caballería Iberia.....	14 Mayo 1898.
Guerrillero.....	Isaac Vergara Eguizábal.....	Guerilla batallón Baza.....	9 Octubre 1897.
Soldado.....	Isidoro Espinosa Pérez.....	Batallón Cazadores Colón.....	13 Septiembre 1897.
Idem.....	Isidoro Sánchez Jabonero.....	Regimiento Infantería Asturias.....	25 Febrero 1898.
Cabo.....	Jacinto Revilla Pérez.....	Primer Escuadrón Movilizados de Rodas.....	30 Diciembre 1897.
Sargento.....	Jacinto Sánchez Boli.....	Regimiento Infantería de la Habana.....	15 Junio 1897.
Soldado.....	Jaime Aleo Vidal.....	Idem id. Vizcaya.....	9 Octubre 1897.
Idem.....	Jenaro Muñoz Rafael.....	Idem id. Asturias.....	11 Febrero 1897.
Cabo.....	Joaquín Marino Olmedo.....	Batallón Cazadores Colón.....	18 Marzo 1899.
Cabo.....	Joaquín Ocampo Caballero.....	Guerrilla local de Holguín.....	30 Diciembre 1897.
Soldado.....	Joaquín Pérez Martín.....	Regimiento Infantería Baleares.....	6 Diciembre 1897.
Idem.....	Jorge Fernández Fernández.....	Idem.....	15 Junio 1897.
Cabo.....	José Acuña Mato.....	Idem id. de la Habana.....	6 Diciembre 1897.
Movilizado.....	José Alvarez López.....	Escuadrón Guardia civil Matanzas.....	30 Diciembre 1897.
Soldado.....	José Barreiro García.....	Primer escuadrón Movilizados de Rodas.....	30 Diciembre 1897.
Idem.....	José Blanch Serra.....	Batallón Baza.....	13 Septiembre 1897.
Cabo.....	José Blas Omo.....	Idem Cazadores Mérida.....	25 Febrero 1898.
Idem.....	José Chapa Vila.....	Idem Baza.....	5 Noviembre 1897.
Idem.....	José Duque Mendoza.....	Regimiento Infantería Asturias.....	25 Febrero 1898.
Sargento.....	José Fernández González.....	Idem.....	25 Febrero 1898.
Soldado.....	Santiago Lapuente Laguer.....	Regimiento Infantería Baleares.....	13 Septiembre 1897.
Idem.....	Santiago Villaverde Escalona.....	Idem id. Galicia.....	5 Noviembre 1896.
Idem.....	Santos Gabarre Esaberry.....	Batallón Cazadores Barbastro.....	25 Febrero 1898.
Idem.....	Saturnino Alepus.....	Regimiento Caballería de la Reina.....	25 Febrero 1898.
Idem.....	Saturnino Sánchez Diaz.....	Batallón Cazadores Colón.....	9 Octubre 1897.
Idem.....	Sebastián Abdón Cobella.....	Regimiento Infantería Castilla.....	22 Octubre 1897.
Idem.....	Sebastián Alvarez Pérez.....	Idem id. Saboya.....	13 Septiembre 1897.
Idem.....	Segundo Muñoz Castellanos.....	Idem id. Ziragoza.....	13 Septiembre 1897.

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores, y que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

Núm. 1103

*Ayuntamiento de Castrojimeno*

## CONCEJALES

- D. Vicente Peña Paez  
 > Mariano Lobo Gómez  
 > Leandro Lobo Pascual  
 > Miguel Martín Pecharromán  
 > Leandro Peña Alvaro  
 > Miguel Martín García

## CONTRIBUYENTES

- D. Juan Peña Alvaro  
 > Baltasar Alvaro Martín  
 > Angel Pecharromán Pascual  
 > Antonio Sacristán Martín  
 > Manuel Martín Martín  
 > Felipe Guerra Martín  
 > Nicasio Sanz Peña

> Agustín Peña Alvaro  
 > Román Martín Martín  
 > Gervasio Iglesia Martín  
 > Francisco Alvaro Martín  
 > José Sanz Pecharromán  
 > Enrique Peña Alvaro  
 > Severo San Severiano  
 > Francisco Martín García  
 Castrojimeno 1.<sup>o</sup> de Enero de 1908.  
 —El Alcalde, Vicente Peña.

Núm. 1134

*Ayuntamiento de Torrecaballeros*

## CONCEJALES

- D. Marcelo García Domínguez  
 > Mariano Sastre García  
 > Cecilio Sanz Velasco  
 > Mateo Rodríguez Ballesteros  
 > Juan Herrero García  
 > Juan Lucas Sanz

## CONTRIBUYENTES

- D. Vicente de Lucas Gómez  
 > Dionisio Sastre Parra  
 > Lucas Sastre Parra  
 > Francisco Gómez Llorente  
 > Cosme Nogales Anaya  
 > Gregorio García Sanz  
 > Aquilino Herrero Gómez  
 > Fausto de Lucas Aparicio  
 > Silverio Lucas Aparicio  
 > Regino Sanz Lucas  
 > Dionisio Villagroj Huertas  
 > Ignacio Gil Pedraza  
 > Julian Aparicio García  
 > Julian Sanz Herrero  
 > Juan Sanz Herrero  
 > Dámaso Sanz Velasco  
 > Juan Encinas Pascual  
 > Pedro Martín Herrero  
 > Nicasio Gómez Llorente  
 > Ignacio Marcos Llorente  
 > Francisco de Lucas Sanz  
 > Pedro Llorente y Llorente  
 > Valentín Gómez Sastre  
 > Pedro Gómez Sastre  
 Torrecaballeros 30 de Abril de 1908.  
 —El Alcalde, Marcelo García.

Núm. 1147

*Ayuntamiento de Yanguas*

## CONCEJALES

- D. Francisco Molinera Bermejo  
 > Máximo Fuentes Sancho  
 > Domingo Delgado Muñoz  
 > Leonardo Lázaro Cuarental  
 > Ramón Cuarental Yubero  
 > Andrés Lázaro Muñoz  
 > Aniceto Mateos González

- CONTRIBUYENTES
- D. Eusebio Lázaro Pérez  
 > Nicolás Pérez Lázaro  
 > Doroteo Manso Sanz  
 > Felipe Pérez Bermejo  
 > Alejo Pérez Molinera  
 > Felipe Fuentes Sancho  
 > Gregorio Sanz Llorente  
 > Pascual Pérez Molinera  
 > Bernabé Manso Sanz  
 > Elias Rincón Hernangómez  
 > Bernardo Lázaro y Lázaro  
 > Isaac Delgado Muñoz  
 > Vicente Pérez Martín  
 > Eustasio Bermejo Lázaro  
 > Pelegrín Lázaro Muñoz  
 > Andrés Molinera Roldán  
 > Tomás Lázaro Molinera  
 > Vito Molinera Bermejo  
 > Juan Muñoz Herranz  
 > Pablo Martín Bernabé  
 > Abdón Fuentes de Frutos  
 > Marcelo Lázaro y Lázaro  
 > Julián Aguado Gómez  
 > Pedro Muñoz Cuarental  
 > Santos Aguado de Pablos  
 > Valentín Manso Sanz  
 > Celedonio Iglesias Martín  
 > Luciano Molinero Bermejo
- Yanguas 5 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Francisco Molinera.

Núm. 1158

*Ayuntamiento de Nava de la Asunción*

## CONCEJALES

- D. Cándido de Pedro Rueda  
 > Cándido García Vega  
 > Pedro Segovia Herranz  
 > Venancio Barbado Cuesta  
 > Eusebio García Santos  
 > José García Segovia  
 > Mariano Herranz Casado  
 > Anastasio García Nicolás  
 Vacante

- CONTRIBUYENTES
- D. Lucio Rubio Herranz  
 > Nemesio Herranz Miguel  
 > Miguel Martín de la Fuente  
 > Pedro Herranz Miguel  
 > Norberto Herranz Cámaras  
 > Francisco Herranz Piedras  
 > Manuel González Gallego  
 > Gabino Herrero Pascual  
 > Luis Casanova Galán  
 > Antonino Herranz García  
 > Emilio Martínez López  
 > Cipriano Vaquero Beades  
 > Vicente Rodríguez Fernández  
 > Juan Bautista Herranz Miguel  
 > Justo Villagrán Cuellar  
 > Pedro de Santos Berzal  
 > Mariano Herranz Piedras  
 > Benigno Toledo Gómez  
 > Mariano Martín Segovia  
 > Salustiano Herranz Miguel  
 > Vidal Martín Segovia  
 > Telesforo Martín González  
 > Francisco Herranz Miguel  
 > Mariano García y García  
 > Sinforoso González Sarabia  
 > Narciso Gil Redondo  
 > Domingo Sanz Herrero  
 > Francisco Arnanz Herranz  
 > Antonio Martín Arribas  
 > Gregorio García Segovia  
 > Juan Ajo Barbado  
 > Victoriano Marugán Yagüe  
 > Pablo González Casado  
 > Antonio Gómez Marugán  
 > José Herranz Villagrán  
 > Pedro Ajo Vega
- Nava de la Asunción 6 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Cándido de Pedro.

Núm. 1328

*Alcaldía de Muñopedro*

Don José Patiño Martín, Alcalde constitucional de este pueblo de Muñopedro.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de cuatro

de los corrientes, ha acordado llevar á cabo un deslinde y amojonamiento de todos los caminos, cañadas, descansaderos, abrevaderos y demás servidumbres de carácter puramente local de este término jurisdiccional, á fin de evitar las intrusiones arbitrarias, que continuamente se cometan por particulares, con grave perjuicio del tránsito de ganados; y cumpliendo lo que preceptúan los artículos 70 al 74 y demás concordantes del Reglamento de 3 de Agosto de 1892.

Las indicadas operaciones se verificarán por la Comisión nombrada al efecto, y darán principio el día quince del presente mes, en la parte que está de barbechera, cuyo deslinde y amojonamiento se suspenderá en la parte que está sembrada hasta el día 4 de Septiembre del presente año, en cuya fecha se habrá terminado la recolección de los cereales y demás leguminosas que puedan existir, y por lo tanto se procederá nuevamente al deslinde sin interrupción alguna.

Y con el fin de que puedan asistir á referidas operaciones los dueños de los predios colindantes que lo crean conveniente y puedan formular las reclamaciones que consideren justas en papel correspondiente y con documentos legales, se hace público por medio del presente para general conocimiento, sirviendo el presente anuncio de aviso y notificación; cuyas reclamaciones podrán interponerlas dentro de los diez días siguientes á los que se han designado para el comienzo de las operaciones, y transcurridos que sean, no serán admitidas, y será declarado desde luego por bien ejecutado y firme el mencionado deslinde.

También se advierte que los gastos que se puedan causar con la medición de alguna finca contigua á las vías, con motivo del deslinde, serán de cuenta del propietario, caso de que existiesen en ellas intrusiones arbitrarias.

Muñopedro 8 de Junio de 1908.—El Alcalde, José Patiño.

Núm. 1327

*Alcaldía de Ortigosa del Monte*

Don Policarpio García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Ortigosa del Monte.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el art. 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905, por el presente se anuncia al público que la celebración de la subasta para proceder á la venta de la caballería asnal puesta á disposición de esta Alcaldía en fecha 17 de Mayo último, tendrá lugar el día 20 del actual mes y hora de las diez y siete, en esta Casa Consistorial y en presencia del Alcalde que suscriba, un Concejal que designe el Ayuntamiento, el Presidente de la Junta local de ganaderos y del Secretario del propio Ayuntamiento, conforme dispone el art. 14 del citado Reglamento.

Por último se advierte, que la adjudicación y entrega de la caballería, se verificará en el mismo acto de la subasta, previo pago del importe al Depositario, de los gastos causados por la misma, según liquidación que estará sobre la mesa para su consulta y examen, y que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del valor de dicha caballería.

Ortigosa del Monte 8 de Junio de 1908.—El Alcalde, Policarpio García.

Núm. 1330

*Alcaldía de Arahuetes*

Terminados los apéndices al amilla-

ramiento por rústica y urbana de este distrito municipal, para el año próximo de 1909, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan los contribuyentes examinarlos y formular las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Arahuetes 8 de Junio de 1908.—El Alcalde, Salvador de Blas.

Núm. 1331

*Alcaldía de Valvieja*

Terminado el apéndice al amillaramiento de riqueza rústica, de este distrito municipal, que ha de servir de base para la formación del repartimiento del año próximo de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas durante el período de exposición; pasado, no se admitirán.

Valvieja 5 de Junio de 1908.—El Alcalde interino, Pablo Azuara.

Núm. 1332

*Alcaldía de Villacastín*

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, formado para el año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que creyeren convenientes; pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villacastín 8 de Junio de 1908.—El Alcalde, Mariano Serrano.

Núm. 1334

*Alcaldía de Frumales*

Terminados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, de este distrito municipal, para el año próximo de 1909, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan los contribuyentes examinarlos y formular reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Frumales 1.<sup>o</sup> de Junio de 1908.—El Alcalde, Pedro de Benito.

Núm. 1335

*Alcaldía de Grado*

Hallándose terminados los apéndices á los amillaramientos de rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1909, en el dia de la fecha quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan durante el plazo indicado, presentar las reclamaciones que crean á su derecho; pasado el referido plazo, no se admitirá ninguna.

Grado 3 de Junio de 1908.—El Alcalde.